

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, ASISTIDO POR EL I.A.Z. FRANCISCO R. ABREU VELA, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y ACUÍCOLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C.P. MAGALLY BROCA GARDUZA Y LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACON, SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAN"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA GENERAL LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- mp*
- 1.- DECLARA "LA SECRETARÍA"
- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 26 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES, REGULAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR, SUPERVISAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y RURAL DE LA ENTIDAD.
- 1.2 QUE EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2007 EL ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI POR CONSECUENCIA LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.3 QUE TIENE COMO OBJETIVO LA REGULACIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LA FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FLOTA PESQUERA, ASÍ COMO PROMOVER EL FINANCIAMIENTO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR, ADEMÁS, COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL VINCULADAS CON LA MATERIA.
- Melo*

I.4 QUE CON EL FIN DE APOYAR A "EL AYUNTAMIENTO" EN LAS FUNCIONES QUE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HA DETERMINADO OTORGARLE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, UN SUBSIDIO DE 25 CAYUCOS, A TRAVÉS DE EL **LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CITADO MUNICIPIO, CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: DE FIBRA DE VIDRIO CON ESPEJO PARA MOTOR, DE 6 METROS DE LARGO, 0.90 CENTÍMETROS DE ANCHO Y DE UN PESO APROXIMADO DE 100 A 120 KILOS Y CON UN VALOR CADA UNO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

I.5 QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SERAN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS, ASIGNADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AFECTANDO EL PROYECTO NÚMERO **CO304 PRODUCCIÓN DE CAYUCOS**, APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL.

mp.
I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NÚMERO 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO PLANTA ALTA, TABASCO 2000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

mp.
II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 4, 19, 29, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO Y CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2007, MEDIANTE LA CUAL RINDIO PROTESTA DE LEY COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2007-2009.

II.2 QUE EL **C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PODRÁ CONTRATAR O CONVENIR Y EN SU CASO CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O PARTICULARES.

- II.3 QUE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA "EL AYUNTAMIENTO", SOLICITÓ Y OBTUVO LA ANUENCIA DEL C. ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, PARA QUE SE LE OTORQUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN APOYO EN ESPECIE DE 25 CAYUCOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.4; PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MCE850101MEA.
- II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NÚMERO 1401, TABASCO 2000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035.

MPB
III.- DECLARA "SEPLAN":

III.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 26 Y 31, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE CONDUCIR, COORDINAR Y ORIENTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO. ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE EL ESTADO CON LOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

MPB
III.2 QUE EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, FUE DESIGNADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

MPB
III.3 QUE CITA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NO. 425, COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TABASCO.

IV.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO. ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 PÁRRAFO PRIMERO 64, 65 y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 3, 12, FRACCIÓN X, 26, 31 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 5, 19, 29, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COPLADET PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

"LA SECRETARÍA" OTORGA A "EL AYUNTAMIENTO" UN SUBSIDIO EN ESPECIE DE 25 CAYUCOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN I.4; CON EL OBJETO DE QUE SEAN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; DE LA FORMA SIGUIENTE:

- A).- DE LOS 25 CAYUCOS, SE LE **CONDONA EL 50%** DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR LA CANTIDAD DE \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- B).- EL OTRO 50% QUE ES UNA CANTIDAD IGUAL DE \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SE OBLIGA Y COMPROMETE A PAGAR "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.-

"LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO", LOS 25 CAYUCOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN I.4, EN LA FECHA Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) SOLICITUD DE LOS PRODUCTORES EN LA QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DEL MISMO.

B) COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR, DEBIDAMENTE COTEJADA CON EL ORIGINAL.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA BUENA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN ESPECIE(25 CAYUCOS), PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O LABORAL, QUE PUDIERA SUSCITARSE FRENTE A TERCEROS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN ESPECIE, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PAGAR EN LA CAJA DE "LA SECRETARÍA" EL IMPORTE DEL 50% QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL APOYO OTORGADO EN ESPECIE (25 CAYUCOS), OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES , SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTRALORÍA TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y LUGAR LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

NOVENA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

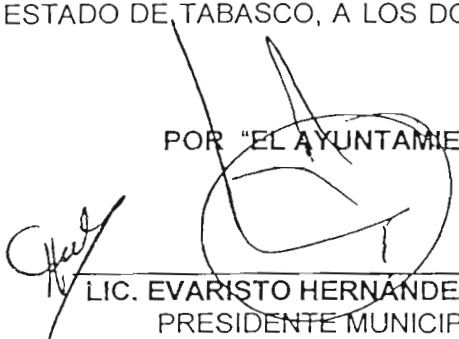
UNDÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARA A CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2007.

POR "LA SECRETARIA"

ING. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CENTRO



IAZ. FRANCISCO R. ABREU VELA
DIRECTOR DE CAPAITACIÓN Y DE
REPRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES
Y ACUICOLA



ING. MADIAN DE LOS SANTOS
CHAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO
MUNICIPAL

POR "LA SEPLAN"

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN



C.P. MAGALL Y BROCA GARDUZA
SÍNDICO DE HACIENDA

POR EL COPLADET

LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL